



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SENER**



# Programa de Introducción de Etanol Anhidro

## PRESENTACIÓN

El Gobierno Federal tiene como prioridad asegurar el desarrollo sustentable del país, mediante el establecimiento de políticas públicas que permitan aprovechar racionalmente nuestros recursos y atender los retos que enfrenta la humanidad por los efectos adversos del cambio climático.

En ese sentido, la Secretaría de Energía ha establecido acciones para fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, como estrategia para diversificar las fuentes de energía disponibles en el país y asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos, de los energéticos que demandan los consumidores. Esto permite cumplir con los objetivos establecidos en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y en la Ley de Promoción y Desarrollo de Los Bioenergéticos.

Tal es el caso del Programa de Introducción de Bioenergéticos presentado en 2009, el cual establece metas específicas para la introducción de etanol anhidro como oxigenante en las gasolinas de las zonas metropolitanas de Guadalajara, Monterrey y Valle de México, como estrategia para cumplir con el objeto de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos. En efecto, el propósito de las leyes es coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable, como condiciones que permiten garantizar el apoyo al campo mexicano.

A efecto de ejecutar lo establecido en dicho programa, Petróleos Mexicanos lanzó la primera licitación pública nacional para la adquisición de etanol anhidro, procedimiento en el que participaron diversos empresarios con propuestas muy valiosas para el desarrollo de una industria nacional.

Sin embargo, las condiciones de mercado no permitieron la conclusión exitosa de dicha licitación, por lo que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos solicitó a la Secretaría de Energía replantear la estrategia de introducción de etanol anhidro, con base en las condiciones reales del mercado y las capacidades nacionales identificadas.

En ese contexto, se establece el Programa de Introducción de Etanol Anhidro, como un instrumento que permitirá asegurar su efectiva introducción en nuestra matriz energética. Este programa sustituye lo establecido en el Programa de Introducción de Bioenergéticos en materia de etanol anhidro y oxigenantes para gasolina.

Con este programa, la Secretaría de Energía establece la estrategia necesaria para desarrollar y fortalecer las cadenas productivas; vincular a los sectores público, social y privado, y fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, sin impactar la seguridad alimentaria del país.

Asimismo, se crea un precedente que permitirá establecer programas similares para la futura introducción de otro tipo de bioenergéticos, que nos permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, y fortalecer el desarrollo sostenible del sector energético de México.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.



I. Antecedentes.

II. Objetivo.

III. Líneas estratégicas y acciones.

IV. Resumen.

## I. ANTECEDENTES



El 1° de febrero de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, la cual tiene como objeto la promoción y desarrollo de los Bioenergéticos con el fin de coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permiten garantizar el apoyo al campo mexicano.

Con fundamento en el artículo 12, fracción VIII de dicha Ley, la Secretaría de Energía estableció el Programa de Introducción de Bioenergéticos, el cual prevé metas específicas para la introducción de etanol anhidro en las zonas metropolitanas de Guadalajara, Monterrey y Valle de México.

En cumplimiento de dicho programa, y como una primera etapa del mismo, en octubre de 2009, Petróleos Mexicanos lanzó la licitación pública nacional 18576112-022-09, cuyo objeto fue adquirir etanol anhidro para oxigenar las gasolinas de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, conforme a las siguientes cantidades y plazos:

TOTAL ANUAL	VOLUMEN A ENTREGAR MÍNIMO (millones de litros)	VOLUMEN A ENTREGAR Máximo (millones de litros)
2010		0
2011	36.8	46
2012	148	185
2013	153.2	191.5
2014	158.8	198.5
2015	161.6	201.9
<b>TOTAL</b>	<b>658</b>	<b>823</b>

Dicho procedimiento de adquisición se llevó a cabo conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento. Se recibieron proposiciones solventes y el 3 de marzo de 2010, Petróleos Mexicanos emitió el fallo de adjudicación. Sin embargo, las condiciones de mercado no permitieron a los licitantes adjudicados suscribir el contrato correspondiente, por lo que dicha licitación se declaró desierta.

Derivado de lo anterior, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos acordó replantear las estrategias, objetivos, alcances y metas del Programa de Introducción de Bioenergéticos, específicamente de etanol anhidro, atendiendo a las condiciones y capacidades reales del mercado.

## II. OBJETIVO

El objetivo general del presente programa es asegurar la introducción de etanol anhidro en la matriz energética y establecer las condiciones necesarias para la creación de un mercado nacional, mediante estrategias dirigidas a generar certidumbre en el mercado, propiciar la creación y desarrollo de cadenas productivas en torno al etanol anhidro y fomentar la vinculación entre los diversos sectores involucrados, así como la investigación y el desarrollo tecnológico.

De dicho objetivo general se desprenden los siguientes objetivos particulares:

- Fomentar, de manera estrecha y coordinada, la colaboración entre los sectores público, privado y social, involucrados en la cadena de producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de etanol anhidro.
- Introducir etanol anhidro en la matriz energética con base en metas realistas, que permitan diversificar las fuentes primarias de energía y salvaguardar la seguridad alimentaria del país;
- Fomentar la producción de insumos para etanol anhidro;
- Crear nuevas fuentes de trabajo y aumentar el ingreso de las comunidades que habitan en las zonas rurales relacionadas con la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de etanol anhidro, y
- Promover el desarrollo sustentable del país, mediante la creación de sistemas de energía compatibles y amigables con nuestro entorno.

Con base en los objetivos antes mencionados, se establecen las siguientes líneas estratégicas y acciones.





### III. LINEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 1. GENERAR CERTIDUMBRE DE MERCADO



**Objetivo:** Brindar certeza a los productores, respecto de la existencia de un mercado nacional que haga rentable el desarrollo de proyectos para la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de etanol anhidro.



#### Acción 1.1.

#### Introducción de etanol anhidro en la matriz energética.

##### 1.1.1.

Petróleos Mexicanos adquirirá etanol anhidro para introducirlo en la matriz energética, conforme a los volúmenes y plazos que a continuación se señalan:

AÑO	VOLUMEN (millones de litros por año)	
	Mínimo	Máximo
2011	0	0
2012	50	100
2013	75	150
2014	85	175
2015	100	200
2016	115	230

### III. LINEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

**1.1.2.** Por matriz energética se entiende la energía disponible para ser procesada, distribuida, comercializada y consumida en los procesos de producción de México y con el exterior.

**1.1.3.** Petróleos Mexicanos podrá elaborar o mezclar en las gasolinas etanol anhidro de productores nacionales y distribuirlas en las terminales que mejor convenga a su logística operativa.

**1.1.4.** Petróleos Mexicanos llevará a cabo el procedimiento de adquisición y los actos jurídicos necesarios para incorporar etanol anhidro en la matriz energética, conforme a los volúmenes y plazos señalados en el numeral 1.1.1.

**1.1.5.** Para tal efecto, Petróleos Mexicanos decidirá cuál de sus organismos subsidiarios o filiales realizará, de manera conjunta o separada, el procedimiento de adquisición correspondiente, mismo que deberá iniciarse durante el ejercicio fiscal 2011.

**1.1.6.** El proceso de adquisición a que se refiere el numeral anterior deberá contemplar, cuando menos, los volúmenes mínimos indicados para cada año en el numeral 1.1.1.

**1.1.7.** Petróleos Mexicanos procurará que el precio de indiferencia que pague por litro de etanol anhidro, se determine en función del costo de oportunidad del productor de etanol anhidro nacional, del balance nacional, de etanol anhidro, y de los precios internacionales del etanol anhidro, con los ajustes en logística, transporte, almacenamiento y distribución correspondientes.

#### **Acción 1.2**

##### **Aumento en los volúmenes de introducción.**

**1.2.1.** Petróleos Mexicanos informará a la Comisión Intersecretarial de Bioenergéticos, dentro del primer semestre de cada año, el estado que guarde la introducción de etanol anhidro en la matriz energética.

**1.2.2.** En caso de existir producción nacional de etanol anhidro en volúmenes mayores que los contratados, Petróleos Mexicanos podrá aumentar los volúmenes y plazos señalados en el numeral 1.1.1., informando de tal incremento a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos.

### III. LINEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 2. AUMENTO DE CAPACIDADES



**Objetivo:** Impulsar el aumento de las capacidades productivas de los sectores agrícola e industrial.

##### **Acción 2.1.**

**Vincular los sectores privado, público y social.**

**2.1.1.** La Secretaría de Energía celebrará de manera anual un congreso o taller, que sirva como foro para la presentación y difusión de proyectos e investigaciones en materia de etanol anhidro.

##### **Acción 2.2.**

**Apoyar el desarrollo e implantación de proyectos para la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de etanol anhidro.**

**2.2.1.** La Secretaría de Energía brindará a los interesados la asesoría técnica y jurídica que requieran, para lo cual publicará en su portal electrónico los datos de aquellos funcionarios a los que deban dirigirse.

**2.2.2.** La Secretaría de Energía, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, publicará en su portal de internet un mapa con los potenciales nacionales para la producción de insumos para etanol anhidro, durante el primer semestre de 2012.

**2.2.3.** La Secretaría de Energía publicará en su portal de internet, una relación de los estímulos y apoyos a los que pudieran acceder aquellos interesados en producir insumos para etanol anhidro o en producir, almacenar, transportar y comercializar etanol anhidro, durante el primer semestre de 2012.

##### **Acción 2.3.**

**Promover la coordinación con los Gobiernos Estatales y Municipales para la implantación de proyectos para la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de etanol anhidro.**



## III. LINEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

### LÍNEA ESTRATÉGICA 3. FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



**Objetivo:** Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico para el abastecimiento de insumos, procesos de extracción, procesos de producción y búsqueda de tecnologías más económicas y eficientes.

**Acción 3.1. Promover la creación de una red de investigación en materia de etanol anhidro, en la cual participen funcionarios de las diversas dependencias e instituciones públicas involucradas, así como el sector privado y académico.**

**3.1.1.** La Secretaría de Energía publicará en su portal de internet, durante el primer semestre de 2012, la convocatoria para crear el Registro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico en etanol anhidro, dirigida a funcionarios e investigadores de los sectores público, privado y social.

## IV. RESUMEN

El presente programa fue diseñado para que, en las condiciones actuales de mercado, Petróleos Mexicanos introduzca etanol anhidro en la matriz energética con base en metas realistas, que permitan detonar la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de etanol anhidro y de los insumos necesarios para su elaboración.

Asimismo, contribuirá a la creación de una nueva industria, que beneficie a productores agrícolas e industriales y que contribuya al fortalecimiento de la seguridad energética y a la protección al medio ambiente, sin poner en riesgo la seguridad alimentaria del país.

[www.energia.gob.mx](http://www.energia.gob.mx)